



CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-05-22-M4

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DASE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. **NOTA 1 Y 3**

NOTA 1 Y 3

A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Antecedentes:

1º.- Con fecha **23 del mes de mayo del año 2022**, se formalizó el contrato de Obra Pública con número **AYTO-ZLO-OP-05-22**, relativo a los trabajos de "**DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL MEDIANTE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA.**", por un importe **\$1'362,398.64 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)** más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante el IVA), con un plazo de ejecución de **112 días naturales**, que comenzaron el día **27 de mayo de 2022** y vencerán precisamente el día **15 de septiembre de 2022**, en adelante **CONTRATO ORIGINAL**.

Hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

2º.- **Primer Convenio Modificatorio.**- Con fecha del **14 de septiembre de 2022**, se formalizó el primer convenio modificadorio en el que se modifica el monto y el periodo de ejecución de los trabajos, quedando un monto de **\$1'402,914.44 (UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL)**, así como un nuevo periodo de **158 días naturales**, que comenzaron el día **27 de mayo de 2022** y vencerán precisamente el día **31 de octubre de 2022**.

3º.- **Segundo Convenio Modificatorio.**- Con fecha del **27 de octubre de 2022**, se celebró el segundo convenio modificadorio en el que se modifica el plazo de ejecución y el monto, establecidos en el **Primer Convenio Modificatorio**, quedando un nuevo periodo comprendido en **219 días naturales**, que comenzaron el día **27 de mayo de 2022** y vencerán precisamente el día **31 de diciembre de 2022**, así como de un nuevo monto por la cantidad de **\$2'025,862.07 (DOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

NOTA 2



CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-05-22-M4

4°.- Tercer Convenio Modificatorio.- El día 12 de diciembre de 2022, se formalizó el Tercer convenio modificatorio en el que se modifica el monto establecido en el **Segundo Convenio Modificatorio**, resultando en un nuevo total de la obra de **\$2'170,502.67 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**.

5°.- Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el plazo de ejecución, establecido en el **Segundo Convenio Modificatorio**.

6°.- En esa virtud, las partes suscriben el presente **Convenio Modificatorio** en los términos y condiciones que se estipula en las cláusulas del mismo.

Declaraciones:

1."EL MUNICIPIO" declara que:

1.1.- Que es una entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, dotado de personalidad jurídica propia en los términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.2.- Que está facultado en los términos de lo dispuesto por los artículos 1° 27, 26, 31, 33 y 43 de la Ley Estatal de Obra Pública.

1.3.- **Representación.-** Esta representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 Fracción I, Inciso C) y 55, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y en correlación con el Artículo 36, Fracción I, Inciso C) y 27 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, lo anterior, se acredita con el Acta de la Sesión Pública No. 73, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, de fecha 15 de octubre de 2021.

1.4.- Que tiene establecido su domicilio en **Av. Juárez No 100 Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200**. Mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio Modificatorio.

1.6.- En atención a lo anterior, se celebra el presente convenio al **CONTRATO ORIGINAL** y a los previos **CONVENIOS MODIFICATORIOS**, con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el artículo 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas y los artículos 99,100 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-05-22-M4

1.7.- Se cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la formalización de este **CONVENIO** para el ejercicio **2022**, lo cual se comprueba mediante el Acta de la Sesión Pública de Cabildo **No. 30** de carácter extraordinaria, que celebró el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima el día **10 de octubre de 2022**.

2. "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1.- Personalidad.- Es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las Leyes Mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública Número **NOTA 4** fecha 27 de marzo de 2008, pasada ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puentes, Notario Público No.10, de la Ciudad de Colima, en el Estado de Colima; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico **NOTA 4** día 13 de mayo de 2008.

2.2.- Representación.- Se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente contrato por el C. **NOTA 1 Y 3** en su carácter de Representante Legal, quien declara que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para obligar a su Representada en este acto, lo cual acredita mediante la Escritura Pública mencionada en la Declaración anterior.

2.3.- "EL MUNICIPIO" reconoce y acepta la necesidad de modificar el plazo de ejecución, establecido en el **Segundo Convenio Modificatorio** numero **No. AYO-ZLO-OP-05-22-M2**, que se modifican por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

2.4.- Domicilio. Para todos los efectos de este Convenio, **EL CONTRATISTA** señala como su domicilio el ubicado en Calle Privada de las Parotas 2 #17, Colonia Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima, C.P.28219.

En virtud de lo anterior las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, Objeto del Convenio.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente convenio es la modificación en relación al **plazo de ejecución** del **CONTRATO ORIGINAL**, mismo que ha sido modificado también con los previos **CONVENIOS MODIFICATORIOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas.

NOTA 2



CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-05-22-M4

SEGUNDA. Plazo de Ejecución.- “EL CONTRATISTA” se obliga con “EL MUNICIPIO”, a modificar el **plazo de ejecución** de obra que en el **Segundo Convenio Modificatorio**, quedó en un plazo de **219 días naturales**, que comenzaron el día **27 de mayo de 2022** y vencerán precisamente el día **31 de diciembre de 2022**.

Quedando de conformidad con el **Dictamen Técnico** de fecha 23 de diciembre de 2022, que se anexa al presente como **(Anexo A)** con el plazo de ejecución modificado, cuyo nuevo día de conclusión será el día **15 de enero de 2023**.

Modificándose la Cláusula **SEXTA** del Contrato Original de la Siguiete manera:

“SEXTA. Plazo de ejecución. El **“CONTRATISTA”** se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **234 días naturales**, que comenzarán el día **27 de mayo de 2022** y vencerán precisamente el día **15 de enero de 2023**, de acuerdo con el **Programa Catorcenal de Ejecución de los trabajos.**”

TERCERA. Importe del Convenio.- El presente convenio no contempla la modificación del monto del Contrato mismo que se actualizó mediante el **Tercer Convenio Modificatorio**, que es por la cantidad de **\$2'170,502.67 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

CUARTA. Forma y lugar de Pago.- Las partes convienen que los trabajos objeto de este convenio se pague mediante la formulación de estimaciones, deberá entregar en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, cada estimación que se formule deberá ir acompañada de la documentación correspondiente que acredite la procedencia de su pago.

El pago de las estimaciones se efectuara en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en **Avenida Juárez No.100, en Manzanillo, Colima** mediante la presentación de factura que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

QUINTA. Inalterabilidad de las demás cláusulas del contrato original.- Con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio, conservan plena validez y vigor todas y cada una de las Cláusulas del CONTRATO ORIGINAL en lo que no se opongan al presente instrumento.

SEXTA. Jurisdicción.- “**LAS PARTES**” convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley Estatal de Obras Públicas, al Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles aplicables, así como a la jurisdicción y



CONVENIO MODIFICATORIO AYT-ZLO-OP-05-22-M4

competencia de los Tribunales Estatales, de la ciudad y Puerto de Manzanillo renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

SÉPTIMA. “EL CONTRATISTA” tramitará la modificación del plazo de la fianza otorgada anteriormente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo se derivaron del contrato original y se **siga garantizando el 10% del monto total y el plazo de ejecución pactado**, el cual deberá incorporarse con número y con letra incluyendo las modificaciones que son objeto de este convenio, para lo cual presentara a la firma del presente instrumento a **“EL MUNICIPIO”**, el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza original, expedida por una institución afianzadora mexicana debidamente autorizada para ello, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales y conformes de que en la celebración del presente convenio, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente convenio en tres tantos el día 23 de diciembre de 2022.

POR EL MUNICIPIO

**C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

POR LA CONTRATISTA

NOTA 1, 2 Y 3

DASE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

**ING. ALAM VARGAS MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS**

**ING. FRANCISCO JAVIER ROMERO
AYALA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN**